

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 230

Martes 16 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### EDICTO

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Medina del Campo.

A efectos de delimitar las superficies de dominio público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, el Servicio de Concentración Parcelaria pone en conocimiento de los propietarios colindantes con superficies sometidas a la jurisdicción de la Dirección General de Montes, que el día 6 de noviembre de 1956, a las once horas, se verificará por el Distrito Forestal de Valladolid la determinación de las referidas superficies, al efecto de exceptuarles de la concentración parcelaria. Oportunamente se dictará el correspondiente acto administrativo sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en general, a fin de que puedan presenciar los trabajos, pudiendo plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho y entendiéndose que tal determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad.

Valladolid, 8 de octubre de 1956.—  
El ingeniero jefe de la Delegación.

3.712

## Comisión Local de Medina del Campo

#### ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Medina del Campo por decreto de 13 de abril de 1956, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Dicha Comisión estará constituida por:

**Presidente.**—Don Rafael Cano Sinovas, juez de primera instancia de Medina del Campo.

**Vicepresidente.**—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

**Vocales.**—Don Juan José Benayas Sánchez Cabezedo, registrador de la Propiedad de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Pedro J. Azurza Oscoz, notario de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Fidel Lambás Gutiérrez, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Medina del Campo.

Don Pedro Zaera León y don Mariano López Gutiérrez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

**Vocal-secretario.**—Don Miguel González Egido, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Medina del Campo, 6 de octubre de 1956.—El presidente de la Comisión Local, Rafael Cano.

3.741

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el bienio 1957-1958, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

3.867

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, aprobó el presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1957, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclama-

clones que estimen convenientes a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

3.868

### Valdestillas

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Valdestillas, 8 de octubre de 1956.—El alcalde accidental (ilegible).

3.768—1.782

### Valdestillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones a que hubiera lugar, por los contribuyentes a quienes afecte, los siguientes documentos para el año de 1957.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de rústica catastrada, por ocho días.

Patente nacional de circulación de automóviles de la clase A, por diez días.

Valdestillas, 9 de octubre de 1956.—El alcalde accidental (ilegible).

3.780—1.783

### Villagómez la Nueva

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hallan expuestos al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones según dispone la vigente ley de Régimen Local, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1957.

Padrones y listas cobratoria de rústica, urbana e industrial para el ejercicio 1957.

Villagómez la Nueva, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Artemio de Santiago.

3.825—1.784

### Villalar de los Comuneros

Prorrogadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales del ejercicio de 1956 para el de 1957, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por el pla-

zo de quince días, para que sean examinadas y presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Villalar de los Comuneros, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

3.674—1.785

### Villarmentero de Esgueva

Formados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término para el ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan examinarlos quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Esgueva, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, Adolfo Rutz.

3.704—1.786

### Villavaquerín

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1957, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, P. O., Emilio Suárez.

3.673—1.787

### Wamba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos a que haya lugar en la reparación de la carretera que une a esta villa con la de Peñaflor de Hornija, así como los que se deriven, dicha documentación permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo lapso de tiempo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Wamba, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Lupicnio Caño.

3.816—1.788

### La Zarza

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1957, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados:

Listas cobratorias de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles, clase D, por quince días.

La Zarza, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.806—1.789

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

García de la Torre Rubio, Manuel; de 36 años, natural de Cadiz, hijo de José Luis y Aurora, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde en el sumario 72 de 1956, sobre estaña.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

3.765

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue acción real del artículo 41 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Ezequiel Villalba Peñador, contra otros y los herederos de doña Josefa González, cuyo paradero se desconoce, en el cual se ha acordado, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 137 del vigente reglamento Hipotecario, hacer un segundo emplazamiento a dichos demandados, por término de doce días y a medio del presente para que comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.791—1.790

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada María Josefa Flores Hernández, en el sumario número 121 de 1955, seguido contra la misma en el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, sobre apropiación indebida, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha 1 de diciembre de 1955, y número 265, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.715

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado en sumario número 199 de 1955, sobre tentativa de parricidio; Carmen López Izquierdo, fué acordada publicar con fecha 7 de septiembre de 1956, en atención a que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez.—El secretario, Valeriano Martín.

3.716

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Valverde Aguiar, Julio; cuyas demás circunstancias personales se ignorán, que tuvo su último domicilio en Valladolid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de la Superioridad en que así se acuerda, en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 116 de 1953, sobre robo y desórdenes públicos; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace saber que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial para su traslado a la Prisión provincial de Valladolid.

Valladolid, a diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

3.714

## VALORIA LA BUENA

## REQUISITORIA

De Salve de Bruneton, Roland, de 32 años de edad, soltero, ingeniero, natural de París, lesionado en accidente de circulación el día 29 de septiembre del corriente año, en la carretera Burgos-Lisboa, en el término de Corcos del Valle, y de cuyas lesiones fué curado en la Casa de Socorro de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración sobre los hechos objeto del sumario.

Valoria la Buena, 10 de octubre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).

3.762

## VITORIA

## REQUISITORIA

Moreno González, Manuel Marino; hijo de Manuel y de Victoriana, natural de Olmedo, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Haro (Logroño), procesado por lesiones, en sumario 210 de 1956, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 27 de septiembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).

3.718

## Juzgados municipales

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Esteban Martín Rodríguez, secretario del Juzgado comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, instados por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación, aceptada en turno de oficio, de don Aurelio Zarzuelo Galán, vecino de esta ciudad, para litigar

contra los herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, de domicilio conocido, don Gabino Zarzuelo Astudillo y don José Luis Zarzuelo Revilla, y en ignorado paradero los demás, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Nava del Rey, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Aurelio Zarzuelo Galán, mayor de edad, casado, guarda jurado y de esta vecindad, representado por el procurador de los Tribunales don Julio Hernández Gutiérrez y dirigido por el letrado don Teodosio Garrachón Juárez, nombrados por aceptación en turno de pobre, y de la otra, como demandados, los herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, siendo también parte el señor abogado del Estado, representado éste por el señor liquidador del impuesto de Derechos Reales y versando el incidente sobre declaración de pobreza para promover proceso civil de cognición, sobre reclamación de daños y perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad, por hundimiento de otra colindante propiedad de dichos herederos, sita en la calle de Don Miguelito, antes del Caño, número 68.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro a don Aurelio Zarzuelo Galán pobre en sentido legal y con opción a los beneficios que la Ley concede a los de su clase para demandar en proceso civil de cognición, sobre reclamación de daños a los herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, entendiéndose esta declaración con las limitaciones y reservas establecidas en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de notificación en forma legal a los demandados no conocidos y en ignorado paradero que puedan ser herederos de doña Gumersinda Astudillo Benito, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Nava del Rey, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Esteban Martín.

3.742

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas**

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, vienen siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1947 a 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

**DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS**

Deudor, Pablo Beloso Póncela.—Débito, 7,10 pesetas.

Una tierra en término de Tordesillas, al pago de Condados, hace 19 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, camino de Valdesoles; Sur, Socorro Pascual; Este, Lázaro Fernández, y Oeste, Saturnino Fernández. Líquido imponible 12,86 pesetas. Polígono 93, parcela 74.

Deudor, Anselmo Berceruelo Fraile.—Débito, 79,64 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdelolivo, polígono 242, parcela 14, hace 1-36-92 hectáreas; linda al Norte, Teodosio Medrano; Sur, Julián Felipe Rivera; Este, Benita González, y Oeste, carretera de Torrecilla a Vega de Valde-tronco. Líquido imponible 89 pesetas.

Deudora, Engracia Blanco Cabello.—Débito, 66,07 pesetas.

Un pinar al polígono 59, parcela 7, al pago de Contendas, hace 1-09-49 hectáreas; linda Norte, Pablo Blanco; Sur, Cándido Vega; Este, Leandro García, y Oeste, José González. Líquido imponible 91,04 pesetas.

Deudor, Mariano Cano Díez.—Débito, 9,87 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de camino de Enmedio, polígono 193,

parcela 96, hace 15 áreas y una centiárea; linda Norte, camino de Toro a Valladolid; Sur, Alfonso Medrano; Este, Santiago Díez, y Oeste, Ciriaco García. Líquido imponible 17,86 pesetas.

Deudor, Lino Casado.—Débito, 32,90 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Portilla, polígono 178, parcela 27; linda Norte, Marcela González; Sur, Macario Duque; Este, Román Higuera, y Oeste, Mauricio Casado. Líquido imponible 58,85 pesetas.

Deudor, Francisco Castañeda Fernández.—Débito, 21,28 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Tardevás, polígono 150, parcela 59, hace 24 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Julián Hidalgo; Sur, Silverio Ortega; Este, camino, y Oeste, Basílides González. Líquido imponible 28,86 pesetas.

Deudora, Amalia Claudio García.—Débito, 45,23 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de los Barcos, polígono 55, parcela 95, hace 49 áreas y 03 centiáreas; linda Norte, Atilano Gallego; Sur y Este, Hermínio González, y Oeste, camino del Barcial. Líquido imponible 65,21 pesetas.

Deudor, Mauro Díez Alonso.—Débito, 196,34 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cabaña Vieja, polígono 224, parcela 12, hace 44 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, María Cano Díez; Sur, Gregorio Cano; Este, Cándida Escudero, y Oeste, camino de Torrecilla de la Abadesa a Berceo. Líquido imponible 41,36 pesetas.

Deudor, Marcelino Díez Bueno.—Débito, 16,17 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Teso de las Eminas, polígono 121, parcela 40; linda Norte, herederos de Manuel Crespo; Sur, camino de Toro a Valladolid; Este, Felipa Díez, y Oeste, Perpetuo Medrano. Líquido imponible 29,14 pesetas.

Deudora, Ramona Díez González.—Débito, 24,30 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carrecastro, polígono 22, parcela 147; linda Norte, Paula Mata; Este, herederos de Tertulino Fernández; Sur, Natividad Presa, y Oeste, Francisco San José. Líquido imponible 43,47 pesetas. Superficie 83 áreas y 60 centiáreas

Deudor, Santos Ferrín Matías.—Débito, 20,26 pesetas.

Un erial en dicho término, al pago de Raya del Conde, polígono 112, parcela 39, hace 2 hectáreas, 66 áreas y 19 centiáreas; linda Norte y Este, Agueda Alvarez, y Sur y Oeste, Leopoldo Rodríguez. Líquido imponible 31,94 pesetas.

Deudor, Juan García.—Débito, 21,36 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de Los Arenales, polígono 194, parcela 146, hace 31 áreas y 69 centiáreas; linda Norte y Sur, Matías Higuera; Este, Doro-tea Higuera, y Oeste, Marcelo Rodríguez. Líquido imponible 66,23 pesetas.

Deudor, Mariano García.—Débito, 17,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Pozanco, polígono 150, parcela 192, hace 60 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Eugenio Rodríguez; Sur, Este y Oeste, Sévero Olmedo. Líquido imponible 31,52 pesetas.

Deudor, Lucio García Blanco.—Débito, 26,16 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Sombrial, polígono 156, parcela 183; linda Norte, Fabiana Marciel; Sur y Este, Gaspar Morais, y Oeste, Francisco Gómez, hace 35 áreas y 62 centiáreas. Líquido imponible 37,76 pesetas.

Deudora, Juliana García Díez.—Débito, 33,38 pesetas.

Un pinar en dicho término, al pago de Las Peñuelas, polígono 140, parcela 26, hace 23 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Severo Morais; Sur, camino de la Loba; Este, Severo Díez, y Oeste, Mariano Fernández. Líquido imponible 49,35 pesetas.

Deudores, herederos de Severiano García Marciel.—Débito, 18,55 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Carregería, polígono 152, parcela 17, hace 19 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Martina Blanco; Sur, Claudio Alonso; Este, Leandro Morais, y Oeste, Juan García. Líquido imponible 33,61 pesetas.

Deudores, herederos de Frutos González.—Débito, 28,72 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Arenillas, polígono 202, parcela 129; linda Norte, Agapito Peláez; Sur y Oeste, camino de Berceo, y Este, Marceliano Gaitán. Líquido imponible 51,84 pesetas. Superficie 79 áreas y 76 centiáreas.

Tordesillas, 30 de abril de 1956.—Alejandro Alonso.

1.480

**ANUNCIOS NO OFICIALES****PÉRDIDA**

de un perro de caza, blanco, cabeza y orejas negras, rabo largo, atende por «LESMES», para entregarle en los Puestos de la Guardia Civil de Ríoseco o Villalón de Campos. Su dueño Leónides García, Villabaruz de Campos.

1.791

Imprenta de la Diputación provincial